

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE DOCTORADO Y DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y LA SOCIEDAD [NOMBRE DE LA EMPRESA] PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE DOCTORADO CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR CON MENCIÓN INDUSTRIAL**

**COMPARECEN**

De una parte, [D./Dña.] residente en [LUGAR] y núm. de DNI [XXXXXX], en calidad de [Cargo por el que representa/Delegado] de la sociedad [Nombre empresa] con domicilio social en [Localidad], y C.I.F. núm. [XXXX], actuando en nombre y representación de esta.

Y de otra, D. Gustavo Alberto Marrero Díaz, director de la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado (EDEP) de la Universidad de La Laguna (ULL), en virtud de las competencias conferidas por el apartado decimosegundo de la Resolución de 12 de mayo de 2023, por la que se aprueba la delegación de competencias del Rector y régimen de suplencias de la ULL.

Los intervinientes, que actúan en función de la representación que ostentan por sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, en su mérito,

**EXPONEN**

**I.-** Que **NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA** (en adelante, **NOMBRE ABREVIADO DE LA EMPRESA**) es una entidad que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuyo objeto social se define y refleja en el artículo [X] de sus estatutos. Entre las actividades allí recogidas, y más relevantes en este convenio, se encuentra su estrategia de **[EXPLICACIÓN DEL INTERÉS DE LA EMPRESA]** y por ello estaría interesada en contar con un doctorando que realizará parte de su proyecto de investigación en colaboración con ellos.

**II.-** Que la ULL es una institución de derecho público que se rige por sus estatutos y  
C/ Padre Herrera s/h  
38207 La Laguna  
Santa Cruz de Tenerife. España

T: 900 43 25 26

[ull.es](http://ull.es)



por lo contenido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de sus estatutos, tiene entre sus fines contribuir a la creación, desarrollo, transmisión y crítica del saber científico, técnico, artístico, humanista, social y jurídico, a través de una docencia e investigación de calidad. Y, para que estos fines estén presentes en la formación de su alumnado, se prevé el fomento de las relaciones de colaboración con organismos e instituciones académicas, culturales y científicas tanto nacionales como extranjeros.

**III.-** Que el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado recoge en su artículo 15 *bis* la posibilidad de obtener la mención «Doctorado industrial» en las tesis que reúnan los requisitos indicados en dicho artículo. Así se recoge en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la ULL.

**IV.-** Que uno de los requisitos establecidos en esa normativa es la existencia de un convenio de colaboración entre la sociedad y la ULL, en el que se habrán de indicar las obligaciones las partes, así como el procedimiento de selección de los doctorandos.

Para dar debido cumplimiento a dicho requisito legal, las partes suscriben el presente convenio de colaboración, que se rige por las siguientes,

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre **[NOMBRE DE LA EMPRESA]** y la ULL para facilitar la realización de trabajos de investigación conducentes a la elaboración de tesis doctorales con mención industrial por alumnos de doctorado de la ULL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 bis del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas de doctorado, el presente convenio tiene por objeto establecer las obligaciones de la ULL y las obligaciones de la **[NOMBRE DE LA EMPRESA]**.

C/ Padre Herrera s/n  
38207 La Laguna  
Santa Cruz de Tenerife. España

T: 900 43 25 26

[ull.es](http://ull.es)



## **SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL DOCTORANDO**

[NOMBRE DE LA EMPRESA] seguirá el procedimiento de selección de los doctorandos mediante INDICAR LO QUE PROCEDA (contratación directa, convocatoria, etc.). El proceso de selección será transparente y seguirá criterios de mérito y capacidad. La contratación del alumno deberá ser, como mínimo, de un año de duración.

La entidad colaboradora deberá informar a la EDEP cuando quiera iniciar el proceso de selección y de todas las fases que se vayan cumpliendo.

La EDEP difundirá la convocatoria entre todo su alumnado.

## **TERCERA: DE LA RELACIÓN ENTRE EL ESTUDIANTE DE DOCTORADO Y LA ENTIDAD COLABORADORA**

Una vez que haya concluido el procedimiento de selección, la entidad colaborada se compromete a firmar un acuerdo con la ULL y el alumno seleccionado en el que se detallarán los términos concretos de la relación.

En particular, en ese convenio la empresa se comprometerá a asignarle al doctorando un tutor que será el encargado de supervisar su actividad allí, así como de coordinarse con el tutor de la ULL y el director o directores de tesis. Este tutor, si cumple con los requisitos exigidos en la normativa, podrá ser designado como segundo o tercer director, siempre que esté debidamente justificado su pertinencia.

Asimismo, garantizará el acceso a sus instalaciones durante la duración de la tesis para la correcta realización de las tareas que se hayan pactado y facilitará que el alumno pueda asistir a las actividades de formación que se comuniquen.

Por su parte, el doctorando se comprometerá a distribuir su tiempo entre el proyecto de investigación y lo estipulado en el contrato de trabajo suscrito con la entidad colaboradora.

Por último, las partes se comprometen a elaborar y firmar una memoria en la que se

C/ Padre Herrera s/n  
38207 La Laguna  
Santa Cruz de Tenerife. España

T: 900 43 25 26

[ull.es](http://ull.es)



detalle el proyecto de investigación y el interés de realizarlo en **[NOMBRE DE LA EMPRESA]**.

#### **CUARTA: CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de toda la información de la que tengan constancia durante el proceso de selección.

Cuando el proceso de selección haya acabado, las partes deberán firmar un acuerdo al respecto, en el que se detallará las condiciones. En particular se establecerá que los derechos de propiedad intelectual, industrial, los métodos de trabajo, tecnología, etc. (conjuntamente, el conocimiento) pertenecientes previamente a cualquiera de las partes al inicio de la actividad objeto del presente convenio continuarán siendo propiedad exclusiva de sus titulares y no podrán ser utilizados por las otras fuera del ámbito del objeto del presente acuerdo. Asimismo, La autoría sobre el resultado que constituya la tesis doctoral le corresponderá siempre al doctorando.

Como norma general la titularidad del conocimiento obtenido bajo el amparo del presente convenio y de los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados será compartida entre las partes. En caso de que dicho conocimiento sea susceptible de protección o explotación se suscribirá entre las partes un acuerdo de cotitularidad independiente en el que se especificarán los porcentajes de propiedad y las condiciones de explotación.

Las partes no usarán ninguna información confidencial sin previo consentimiento escrito de la otra, más que para el desarrollo del proyecto, ni revelarán dicha información confidencial a otra persona o corporación. Además, están de acuerdo en hacer todos los esfuerzos necesarios para que sus empleados y otras personas que, por necesidad, pudieran tener acceso a algún aspecto de dicha información confidencial, mantengan la misma estricta confidencialidad.

C/ Padre Herrera s/n  
38207 La Laguna  
Santa Cruz de Tenerife. España

T: 900 43 25 26

[ull.es](http://ull.es)



## **QUINTA: TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD**

El presente convenio se podrá publicar en el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna, así como en su página web institucional, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

## **SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Será de aplicación lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y de personales y a la libre circulación de estos datos y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Ambas entidades se comprometen a tratar de manera confidencial los datos personales de los participantes que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, así como los demás reconocidos por la normativa de protección de datos, dirigiendo comunicación a la parte contraria.

Para ejercer estos derechos en lo que respecta a la información almacenada por la ULL deberá dirigirse solicitud a través de la Sede Electrónica (Procedimiento ARCO - <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/230>).

Datos de contacto del delegado de Protección de Datos a efectos de resolver cuestiones en materia de protección de datos:

- DPD de la Universidad de La Laguna: [dpd@ull.edu.es](mailto:dpd@ull.edu.es)

C/ Padre Herrera s/n  
38207 La Laguna  
Santa Cruz de Tenerife. España

T: 900 43 25 26

[ull.es](http://ull.es)



- DPD de [NOMBRE ABREVIADO DE LA EMPRESA]

## **SÉPTIMA: VIGENCIA**

Este convenio entrará en vigor, en todo lo que sea de aplicación, una vez que se firme y tendrá una vigencia de [duración acordada hasta un máximo de 4 años].

Si las partes así lo consideran, podrán suscribir una prórroga de su ejecución con anterioridad a la finalización, que en ningún caso supondrá una duración del convenio por período superior a cuatro años adicionales.

## **OCTAVA: EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN**

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por concurrir alguna las siguientes causas de resolución:

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio. Si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución del convenio, siempre que dicha circunstancia sea comunicada, fehacientemente y por escrito a las otras partes, mediante la oportuna denuncia del convenio y con antelación suficiente (mínima de 30 días antes de la fecha de efectos de la resolución).
3. El resto de causas de resolución del artículo 51.2 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que esta se produzca. Los efectos de la resolución se adecuarán a lo establecido por el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

## **NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

C/ Padre Herrera s/n  
38207 La Laguna  
Santa Cruz de Tenerife. España

T: 900 43 25 26

[ull.es](http://ull.es)



**NOMBRE DE LA EMPRESA** y la ULL colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que el proyecto de investigación pueda ser realizado con éxito.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las partes se comprometen a solventar por todos los medios a su alcance, mediante diálogo y negociación, cuantas discrepancias pudieran surgir. Si no fuera posible resolver las discrepancias por esta vía, la jurisdicción competente para las controversias relacionadas con la ejecución del convenio será la contenciosa-administrativa.

Y para que así conste, en prueba de conformidad y comprometiéndose a cumplir todas y cada una de sus partes, extienden y firman electrónicamente el presente convenio.

Por la Universidad de La Laguna	Por <b>[NOMBRE DE LA EMPRESA]</b>
Gustavo Alberto Marrero Díaz Director de la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado	<b>[NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE]</b> <b>[CARGO EN LA EMPRESA]</b>

C/ Padre Herrera s/n  
38207 La Laguna  
Santa Cruz de Tenerife. España

T: 900 43 25 26

[ull.es](http://ull.es)